

ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: **SERVICIO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DURANTE EL CURSO 2024-2025 (CDEFP/DTAL/P.A.A.-24-25)**

De acuerdo con la cláusula 10.7. apartado 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación citada, y observados defectos u omisiones subsanables en la documentación previa a la adjudicación, la Mesa de Contratación acuerda requerir la documentación que a continuación se señala, concediéndole un plazo de tres días naturales (**hasta 14 de diciembre de 2024**) para que los licitadores los corrijan o subsanen:

• **ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA, SA:**

- Presentación de Declaración sobre la vigencia de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) de la persona licitadora. (**Cláusula 10.7.2.a).**

-Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas; y
Justificante del pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (en caso de estar exenta de este impuesto, declaración justificativa al respecto) (**Cláusula 10.7.2.h).**

- Plan de igualdad entre hombres y mujeres (**Cláusula 10.7.2.j).**

En relación con el Plan de Igualdad, la Mesa advierte que el presentado por la licitadora se encuentra con su vigencia expirada en fecha 14/01/2022, no constando prórroga o renovación, visto lo cual se procede a realizar una búsqueda de la licitadora en el Registro de Convenidos y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), cuyo resultado se adjunta a este acta, y que arroja como resultado que efectivamente el Plan de Igualdad inscrito en el REGCON expiró en esa misma fecha.

Se hace constar además que mediante la Disposición transitoria única del Real Decreto 901/2020, *“Los planes de igualdad vigentes al momento de la entrada en vigor del presente real decreto, deberán adaptarse en el plazo previsto para su revisión y , en todo caso, en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de este real decreto, previo proceso negociador”* .

De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.7.2 letra j) del PCAP y tratándose de una empresa licitadora con más de 50 personas trabajadoras es de obligado cumplimiento presentar como documentación previa a la adjudicación plan de igualdad inscrito en el REGCON al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Siendo esto así el propio PCAP permite que se considere suficiente con la solicitud de inscripción del plan de igualdad, siempre que, a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud de

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ		11/12/2024 08:48:51	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwc3C3L33uW23NtCMF0X1ErCLc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

inscripción, sin que haya recaído resolución expresa sobre la procedencia de inscripción.

Y además el PCAP indica que si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, la Mesa antes de proceder a su exclusión de la licitación le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que a fecha del requerimiento efectuado, se encuentra en condiciones de cumplir con la exigencias establecidas anteriormente.

De acuerdo con todo lo anterior la Mesa considera necesario requerir a la licitadora para que presente la documentación acreditativa que justifique la situación en la que se encuentra en relación con su Plan de Igualdad, teniendo en cuenta la aplicación de lo establecido en el artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE: *“Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en los apartados 1 y 4 podrá presentar pruebas de que las medidas adoptadas por él son suficientes para demostrar su fiabilidad pese a la existencia de un motivo de exclusión pertinente. Si dichas pruebas se consideran suficientes, el operador económico de que se trate no quedará excluido del procedimiento de contratación.”*

La documentación solicitada se deberá presentar a través del SIREC -Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida el procedimiento de adjudicación.

Almería, a fecha de firma
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Francisco Javier Martínez López

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ		11/12/2024 08:48:51	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwc3C3L33uW23NtCMF0X1ErCLc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	